



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 13 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N° 331-2024-MD-MDB-LP, de fecha 13 de setiembre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°272-2024-OGAJ/MDMDB suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°618-2024-GDSyCS-MD-MDB/LP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, sobre **CONFORMACION DEL COMITÉ DE SALUD LOCAL DEL CENTRO POBLADO DE CAYUMBA DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población.

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Artículo 73° en concordancia con el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población.

Que, el numeral 1 del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el ministerio de Salud es competente en la salud de las personas; y su Artículo 4° dispone que el "Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismos rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas del nivel nacional, regional y local y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva"

Que, mediante OFICIO N°050-2024-A-MCP-CG-MDB-LP-HCO, presentado por la Sra. Dora TORRES ESCOBAL Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Cayumba Grande, solicita reconocimiento del Comité de Salud Local, al cual adjunta copia del ACTA EXTRAORDINARIA DE REUNIÓN DE AUTORIDADES DE LA RED DE SALUD DE LEONCIO PRADO, AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO DE CAYUMBA Y PERSONAL DE PUESTO DE SALUD CAYUMBA, entre otros; el Director de la Red de Leoncio Prado da a conocer la conformación y las funciones del Comité de Salud Local que dice:

- Coordinar, gestionar sobre problemática del Puesto de Salud de Cayumba (personal de salud).
- Sensibilizar a la población a que acuden al Puesto de Salud a sus controles preventivo.
- Informar a la población sobre los deberes asistenciales del personal de salud.
- Dara a conocer a la población sobre actividades en las diferentes estrategias preventivas.

Que, mediante Informe N°618-2024-MD-MDB-LP/GDSySC, de fecha 06 de setiembre del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes (e), solicita la conformación del Comité de Salud Local del Centro Poblado de Cayumba.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe Legal N°272-2024-OGAJ-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye Declarar PROCEDENTE la aprobación del Comité de Salud Local del Centro Poblado de Cayumba.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el COMITÉ DE SALUD LOCAL DEL CENTRO POBLADO DE CAYUMBA DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, por el periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



PRESIDENTA:

Dora TORRES ESCOBAL
 Alcaldesa del Centro Poblado de Cayumba Grande

SECRETARIO TÉCNICO:

Ludwing Lenin JANAMPA ESQUIVEL
 Jefe del Puesto de Salud



VOCALES DE LA COMUNIDAD:

Guilmar Luis FLORES GANCIO
 Mario Arturo ARAUJO TORRES
 Vicente CCUNO CHOQUEHUANCA
 Rubi EDUARDO FALCON
 Mauro ORIZANO AQUINO
 Jorge DURAND PASCUAL
 Nelly Lourdes COLLASOS CASTRO

VOCALES DEL PUESTO DE CAYUMBA:

Maribel OCHOA HUAROC
 Vidal SANTIAGO JAPA
 Rida BASILIO IBARRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los/as integrantes del Comité de Salud Local del Centro Poblado de Cayumba.

ARTICLO TERCERO.- ENCARGAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICLO TRCERO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS

 Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
 ALCALDE